

Madrid, 10 de noviembre de 2016

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), Asturias Retail & Leisure SOCIMI, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**ASTURIAS RETAIL & LEISURE**”) pone en conocimiento el siguiente

HECHO RELEVANTE

Con fecha de 8 de noviembre de 2016 la Sociedad a través de sus filiales, Asturias Propco Número Uno, S.L.U. y Asturias Propco Número Dos, S.L.U. (las “**Filiales**”), ha elevado a público un contrato de financiación por un importe de 121 millones de euros con la entidad Crédit Agricole Corporate and Investment Bank Sucursal en España, quien a su vez actúa como entidad agente, agente de garantías y coordinador, que se destinará a:

- (i) Refinanciar el contrato de financiación existente que asciende a 95 millones de euros a día de hoy, suscrito con HSBC Bank el pasado 30 de abril de 2014.
- (ii) Pagar las tasas, costes de ruptura del swap, comisiones, gastos de inscripción y otros gastos y costes;
- (iii) Y cubrir las necesidades societarias generales de los prestatarios.

Las principales características del nuevo contrato de financiación son:

- Prestamista: Crédit Agricole Corporate and Investment Bank Sucursal en España
- Prestatarios: Asturias Propco Número Uno, S.L.U. y Asturias Propco Número Dos, S.L.U
- Principal: 121.000.000 € distribuidos de la siguiente manera: (i) 99.656.963 euros para Asturias Propco Número Uno, S.L.U. (ii) 21.343.037 € para Asturias Propco Número Dos, S.L.U.
- Vencimiento: 5 años
- Calendario de amortización: En un único pago al 5º año de la firma del contrato.
- Tipo de Interés: 1,70% + Euribor a 3 meses, devengados trimestralmente

- Instrumento de cobertura: Se han contratado swaps de tipos de interés con un importe nominal de 121 millones de euros, con objeto de protegerse de las variaciones del Euribor.
- Garantías concedidas: i) prenda sobre las participaciones que la Sociedad ostenta sobre las Filiales; ii) contrato de subordinación por el cual Parque Principado S.à r.l. acuerda subordinar sus derechos de crédito derivados de sus préstamos intragrupo frente a las Filiales a las obligaciones derivadas del presente contrato de financiación; iii) prendas sobre determinadas cuentas bancarias de las Filiales mantenidas de acuerdo con el presente contrato de financiación; iv) prenda sobre los derechos de crédito de los contratos de arrendamiento y de las pólizas de seguros de las Filiales; v) prenda sobre las acciones de la Sociedad otorgada por Parque Principado S.à r.l., accionista mayoritario de la Sociedad; vi) prenda sobre los préstamos intragrupo otorgada por Parque Principado S.à r.l.; vii) poder irrevocable en relación con las prendas otorgado a favor del agente de garantías por la Sociedad y las Filiales; viii) documentos de garantía sujetos a derecho inglés en relación con los instrumentos de cobertura a otorgar por las Filiales; y, ix) promesa de hipoteca otorgada por las Filiales para constituir dentro del tiempo estipulado, hipotecas sobre los activos inmobiliarios propiedad de las Filiales.
- Covenants establecidos: i) Loan to Value: mantener como máximo una relación del 65% entre el capital dispuesto y el valor de mercado de los inmuebles hipotecados en garantía del presente contrato de financiación; ii) Interest Cover: mantener, como mínimo, una relación del 150% entre la proyección anual de ingresos netos por rentas y la proyección anual de costes financieros de acuerdo a los documentos de financiación.
- Legislación aplicable: ley inglesa

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2016

D. Nicholas John Viner Hodson
Consejero

ASTURIAS RETAIL & LEISURE SOCIMI, S.A.